JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, y no habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito presentada por el Señor apoderado judicial de la entidad demandante y obrante a los folios (43-44) del cuaderno principal, por valor de **VEINTE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($20.078.237,84) M/cte,** liquidada hasta el día primero (1º) de Febrero de dos mil veintiuno (2021); este Despacho le imparte su **APROBACIÓN,** por estar acorde al mandamiento de pago de fecha (28-Noviembre-2019), al auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha (28-Enero-2021).

NOTIFÍQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez